

 <b>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b>	<b>Rectoría</b>
Versión: 1	<b>Procedimiento para la gestión de endeudamiento institucional para obras mayores de infraestructura y equipo especializado</b>

## 1. Propósito

Establecer los lineamientos institucionales para la identificación y análisis de las necesidades a sufragar, relacionadas con infraestructura y equipos especializados, por medio de financiamiento externo. Lo anterior, analizando las opciones de la deuda por adquirir, la capacidad de pago de la institución para asumirla y la rendición de cuentas sobre los resultados de su administración, tanto en la UCR como en la FundaciónUCR.

## 2. Alcance

Este procedimiento contempla a todas las instancias universitarias y aplica a las siguientes: Consejo Universitario, Consejo de Rectoría, Rectoría, Vicerrectoría de Administración, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, Oficina de Servicios Generales, Oficina de Administración Financiera, Comisión Institucional de Planta Física, Comisión Institucional de Equipamiento y Fundación de la Universidad de Costa Rica, quienes participan en la evaluación de necesidades y la asignación de recursos presupuestarios para el financiamiento de obras mayores de infraestructura y equipo especializado.

## 3. Antecedentes

### 3.1. **DFOE-CAP-IF-00021-2021 Informe de auditoría de carácter especial sobre la capacidad de gestión financiera de la Universidad de Costa Rica.**

Esta auditoría fue realizada por la Contraloría General de la República y tuvo como objetivo determinar si la capacidad de gestión financiera de la Universidad de Costa Rica cumple con el marco regulatorio y prácticas aplicables, en procura de promover mejoras en su desempeño y generar valor público. El periodo evaluado comprendió entre el 1 de enero de 2019 al 30 de setiembre de 2021, y fue remitido a esta Universidad en noviembre de 2021.

Como parte de este informe, la Contraloría General de la República emitió diferentes disposiciones; para el desarrollo de este procedimiento compete, únicamente, la Disposición 4.7, que indica lo siguiente:

*“4.7. Definir, oficializar, divulgar e implementar procedimientos para la gestión del endeudamiento institucional que considere, al menos, las acciones requeridas para identificar la necesidad de financiamiento con deuda, analizar las opciones de deuda y la capacidad de pago de la Institución, así como la rendición de cuentas sobre los resultados de su administración”.*

 <b>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b>	<b>Rectoría</b>
Versión: 1	<b>Procedimiento para la gestión de endeudamiento institucional para obras mayores de infraestructura y equipo especializado</b>

### 3.2. **DFOE-SOC-IF-00010-2020 Informe de Auditoría de carácter especial sobre el Proceso de Planificación Institucional, Ejecución y Evaluación Presupuestaria en la Universidad de Costa Rica.**

Esta auditoría fue realizada por la Contraloría General de la República y tuvo como objetivo determinar si el proceso de planificación institucional, así como el proceso de ejecución (control ingresos y gastos) y evaluación presupuestaria de la Universidad de Costa Rica, se ajustan a la normativa vigente.

Como parte de este informe se emitieron diferentes disposiciones; para el desarrollo de este procedimiento competen, únicamente, las siguientes:

*“4.5 Definir y oficializar los criterios de priorización considerados para efectos de determinar las prioridades institucionales en materia de infraestructura (...)”*

*“4.8 Definir e implementar acciones específicas que contribuyan al fortalecimiento de la planificación de los procesos de adquisición de bienes duraderos (...)”*

*“4.17 Definir, oficializar e implementar mecanismos de control a efecto de que las prioridades institucionales definidas en los planes de inversión y que por ende pretenden ser ejecutados se incorporen en la planificación anual del periodo respectivo (...)”*

### 3.3 **Fideicomiso UCR/BCR 2011.**

En abril del año 2011 la institución firmó un contrato con el Banco de Costa Rica, mediante la figura de fideicomiso, que tuvo como fin construir 10 obras de infraestructura en el campus universitario que requería la Universidad de Costa Rica.

## 4. **Definiciones y abreviaturas**

### 4.1. **Definiciones**

**CIEQ:** Comisión Institucional de Equipamiento. Es la unidad universitaria que dicta las políticas para la asignación apropiada de los recursos financieros para la adquisición de equipo, según el presupuesto disponible y la planificación definida. Esto, mediante un análisis considerando criterios de razonabilidad, equidad, interés institucional y excelencia académica.

**CIPF:** Comisión Institucional de Planta Física. Es el órgano universitario que tiene como función específica la coordinación de los planes de trabajo, conceptos arquitectónicos y de planificación de las oficinas técnicas: Oficina de Servicios Generales (OSG) y Oficina Ejecutora de Programa de Inversiones (OEPI).

 <b>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b>	<b>Rectoría</b>
Versión: 1	<b>Procedimiento para la gestión de endeudamiento institucional para obras mayores de infraestructura y equipo especializado</b>

**Equipo Especializado:** Se refiere a bienes institucionales que facilitan las labores sustantivas en docencia, investigación y acción social. En algunos casos, por sus características técnicas, pueden requerir de la remodelación, ampliación o acondicionamiento general de la planta física para su adecuado funcionamiento.

**FundaciónUCR:** Gestiona los procesos administrativos y financieros de programas, proyectos y actividades de vínculo externo remunerado de conformidad con los fines y propósitos de la Universidad de Costa Rica.

**Herramienta marco de priorización:** Es el instrumento institucional para la valoración y definición de prioridades de desarrollo de infraestructura, basado en criterios técnicos de la Universidad de Costa Rica.

**Normas para el desarrollo de proyectos de construcción de la UCR:** Se refiere a una guía de normas técnicas para el desarrollo de proyectos de construcción, adaptado a las características y procesos propios de la Institución. Tiene como fin ser un instrumento de evaluación, planificación y control de las diferentes etapas que constituyen un proyecto: preinversión, inversión y operación.

**Obra Mayor:** Son aquellas ampliaciones, remodelaciones, mantenimientos y nuevas edificaciones que afectan de manera significativa el diseño arquitectónico o el sistema electromecánico de áreas mayores de 2 500 m<sup>2</sup>. Se excluye de ellas las indicadas en el Artículo n.º 10, inciso c, del *Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura* del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, que seguirán a cargo de la Oficina de Servicios Generales bajo la modalidad de orden de trabajo.

**Plan de Ordenamiento Territorial:** Es el marco regulatorio en materia de infraestructura para la toma de decisiones de las autoridades universitarias que permite organizar el desarrollo de la planta física de la UCR a largo plazo, de acuerdo con su entorno social, ambiental y paisajístico.

**Plan de Inversiones Plurianual:** Es el conjunto de proyectos institucionales denominados como obras mayores que refieren a la ampliación, remodelación, mantenimiento y acondicionamiento general de la planta física de la Universidad de Costa Rica.

**Proyectos de inversión emergentes:** Son aquellos proyectos que surgen de forma extemporánea, a raíz de desastres naturales, fuerza mayor u otros.

**Proyectos de inversión indispensables:** Son aquellos proyectos prioritarios que no se lograron cubrir con fondos corrientes.

 <b>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b>	<b>Rectoría</b>
Versión: 1	<b>Procedimiento para la gestión de endeudamiento institucional para obras mayores de infraestructura y equipo especializado</b>

**Proyectos de inversión de interés institucional sin asignación de presupuesto:** Son aquellos proyectos que no se lograron cubrir con fondos corrientes y fueron declarados por Consejo de Rectoría como proyectos de interés institucional.

**Unidades de Desarrollo:** Es una unidad de medida de referencia a una cantidad de colones, cuyo valor se ve determinado por las variaciones en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) (ver Norma 1.1—Definiciones básicas de las Normas Técnicas sobre presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. Puede consultarse en la página web del Banco Central de Costa Rica, mediante el siguiente enlace: <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCuadro=%20349>).

**Unidad técnica especializada:** Es la unidad encargada de realizar el diseño y la construcción de obras de infraestructura de acuerdo con su ámbito de competencia; además, se encarga de valorar la adquisición de equipo especializado que requiera alguna intervención o infraestructura adicional. En la institución se cuenta con dos unidades de Oficina de Servicios Generales y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

**Unidad usuaria:** Corresponde a las facultades, las sedes regionales, las escuelas, los centros e institutos de investigación, las estaciones experimentales y los programas de posgrado. Otras instancias universitarias como las oficinas administrativas, laboratorios, fincas experimentales, unidades de apoyo, medios de comunicación y, en casos especiales, instancias de las vicerrectorías.

#### 4.2. Abreviaturas

CFIA: Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos  
CIEQ: Comisión Institucional de Equipamiento  
CIPF: Comisión Institucional de Planta Física  
FEES: Fondo Especial de Educación Superior  
FundaciónUCR: Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación  
OAF: Oficina de Administración Financiera  
OEPI: Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones  
OPLAU: Oficina de Planificación Universitaria  
OSG: Oficina de Servicios Generales  
OS: Oficina de Suministros  
PII: Plan de Inversiones Institucional  
PIP: Plan de Inversiones Plurianual  
POT: Plan de Ordenamiento Territorial  
UCR: Universidad de Costa Rica  
UDES: Unidades de Desarrollo  
VRA: Vicerrectoría de Administración

 <b>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b>	<b>Rectoría</b>
Versión: 1	<b>Procedimiento para la gestión de endeudamiento institucional para obras mayores de infraestructura y equipo especializado</b>

## 5. Desarrollo

### 5.1. Identificación de necesidades de infraestructura de obra mayor y equipo especializado, con financiamiento de fondos corrientes o vínculo externo.

La identificación de las necesidades puede ser detectada por las unidades usuarias de la Sede Rodrigo Facio, Sedes Regionales, Fincas y Estaciones experimentales, o bien por las unidades técnicas especializadas o las autoridades universitarias.

Para los proyectos de infraestructura, al inicio de cada año, se habilita la recepción de solicitudes por medio del “Formulario para la solicitud de proyectos”, publicado anualmente mediante circular de Rectoría. Este recopila las características, las justificaciones del proyecto y los requisitos indispensables para ser valorados por la CIPF.

Para formalizar la solicitud planteada en el formulario, la unidad usuaria debe enviar a la CIPF, el aval del superior jerárquico correspondiente, de lo contrario será rechazada. También, debe indicar si cuenta con los recursos para financiar la obra.

Al cierre de recepción de solicitudes, la CIPF, valida y valora todas las ingresadas y distribuye los proyectos a la unidad técnica especializada correspondiente (OEPI u OSG).

Una vez distribuidos los proyectos, la OEPI y la OSG, deberán aplicar la herramienta marco de priorización para el desarrollo de infraestructura a los proyectos de obra mayor y el alineamiento con el POT, el cual forma parte de los criterios por analizar a través de dicha herramienta. Esta permite una valoración multivariable de priorización para sopesar el conjunto de necesidades y, además, establecer un orden de prioridad para su ejecución.

Cada unidad especializada realiza los estudios de factibilidad técnica y estimación económica de los proyectos. La OPLAU estará a cargo de los estudios de prefactibilidad y factibilidad, en los casos en que las Normas para el desarrollo de proyectos de construcción de la UCR así lo estipulen.

En caso de que los proyectos no se ajusten al POT o a la normativa Nacional o no cumplan con la factibilidad técnica, la unidad especializada debe detallar ampliamente las razones que justifiquen el criterio de inviabilidad.

Cada unidad especializada, envía el listado de proyectos priorizados a la CIPF y ésta valora y ratifica que los proyectos que fueron recomendados cumplan con los requisitos definidos y derivados de la implementación de la herramienta. Posteriormente, la CIPF ratifica los proyectos para ser elevados a la Rectoría, con las recomendaciones y observaciones que se considere pertinentes.

 <b>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b>	<b>Rectoría</b>
Versión: 1	<b>Procedimiento para la gestión de endeudamiento institucional para obras mayores de infraestructura y equipo especializado</b>

Tomando en cuenta los criterios, las observaciones, las recomendaciones y la disponibilidad de fondos del siguiente periodo presupuestario, la Rectoría, aprueba los proyectos, por cada grupo de atención (cumplimiento normativo, crecimiento de demanda y proyectos estratégicos), que van a conformar el Plan de Inversiones Plurianual.

Luego, la Rectoría comunica a las unidades especializadas, con copia a la unidad usuaria, la aprobación y asignación presupuestaria de los proyectos incluidos en el PIP. De esta manera, se podrá iniciar con las etapas previas de la obra: el diseño de planos constructivos y las fases correspondientes.

En los casos que se presente una solicitud excepcional de carácter emergente, indispensable o de interés institucional para la administración, la unidad deberá remitir la necesidad con la justificación que lo amerita, a la CIPF, de manera extraordinaria.

Será la Rectoría, en coordinación con la VRA y OAF, quien valore la disponibilidad presupuestaria del periodo en curso para atender los requerimientos de infraestructura que no fueron cubiertos en el Plan de Inversiones Plurianual. Las unidades técnicas especializadas deben indicar la viabilidad para ejecutar los recursos en el periodo presupuestario en el cual se están asignando.

Además, le corresponde a la Rectoría oficializar, divulgar y poner a disposición de la Comunidad Universitaria y nacional el PIP aprobado.

Para las solicitudes de equipamiento especializado que no requieran remodelación, ampliación o acondicionamiento general de la planta física, deberán tramitarse según lo estipulado en el Procedimiento para la asignación de recursos, para adjudicación de equipo científico y tecnológico.

## **5.2. Valoración de necesidades de obra mayor de infraestructura o equipo especializado a sufragar con financiamiento externo a la Universidad.**

Cuando existan uno o varios proyectos de obra mayor, que no se logren financiar con fondos institucionales pero que han sido evaluados y priorizados, de acuerdo con los puntos anteriores, y que su estimación económica individual o grupal supere el monto equivalente a 1 280 000,00 UDES para obras de infraestructura y además, sean de carácter emergente, indispensable o de interés institucional, la Rectoría, en conjunto con la VRA, valorarán las necesidades identificadas, la relevancia y condición económica de la Universidad, así como la posibilidad de sufragar con financiamiento externo algunas de ellas.

En los casos de compra de terrenos o edificios, se debe solicitar a la OEPI el estudio de mercado, que indique como mínimo el valor del bien y la idoneidad de la compra, según los requerimientos establecidos. Además, el asesoramiento a la Oficina de

 <b>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b>	<b>Rectoría</b>
Versión: 1	<b>Procedimiento para la gestión de endeudamiento institucional para obras mayores de infraestructura y equipo especializado</b>

Suministros para llevar a cabo el trámite respectivo y, si corresponde, iniciar el proceso de contratación.

También, cuando no se logren financiar uno o varios equipos especializados con fondos institucionales, pero han sido analizados y su estimación económica individual o grupal supera el monto equivalente a 400 000 UDES, y además, son de carácter emergente, indispensable o de interés institucional, la Rectoría, en conjunto con la VRA, valorarán las necesidades identificadas, la relevancia y condición económica de la Universidad, así como la posibilidad de sufragar con financiamiento externo algunas de ellas.

Cuando las condiciones no permitan recurrir a un financiamiento externo, tanto para proyectos de infraestructura como equipo especializado, los proyectos continuarán participando en la priorización del PIP del siguiente periodo, con previa actualización de costos por parte de las unidades especializadas, según corresponda. En el caso de los equipos especializados, estos deben incluirse en la formulación del siguiente periodo por medio del SIPPRES.

### **5.2.1. Formulación de proyecto**

La OEPI u OSG realizan la formulación del anteproyecto constructivo o del equipo especializado que requiera una remodelación, ampliación o acondicionamiento general de la planta física, según corresponda, el cual incluye la justificación, el objetivo, descripción general, alcance, costos, dimensiones, el diseño arquitectónico y la estrategia financiera.

Además y según corresponda, deberá considerar que el proyecto cuente con los siguientes permisos referentes a la viabilidad del sitio:

- Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA)
- Municipalidades (dependiendo de la ubicación del terreno la Municipalidad que corresponda para los trámites de uso de suelo y permisos)
- Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)
- Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)
- Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) o Compañía Nacional de Fuerza y/o Luz (CNFL)
- Instituto Nacional de Seguros (INS) / Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
- Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)
- DICE Dirección del MEP
- Otros

En el caso de equipo especializado que no requiera una remodelación, ampliación o acondicionamiento general de la planta física, deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Oficina de Suministros. Además, debe tener el criterio técnico de la

 <b>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b>	<b>Rectoría</b>
Versión: 1	<b>Procedimiento para la gestión de endeudamiento institucional para obras mayores de infraestructura y equipo especializado</b>

CIEQ o de la Vicerrectoría correspondiente, el cual debe ser enviado a la Rectoría, según lo establecido en el Procedimiento para la asignación de recursos, para adjudicación de equipo científico y tecnológico.

### **5.2.2. Modalidades de financiamiento**

La Rectoría solicita a la VRA realizar un análisis comparativo de las modalidades de financiamiento que ofrecen las entidades financieras y además, que emita criterio al respecto de cada una de las opciones estudiadas. Este, debe contar como mínimo con los siguientes requisitos:

- Esquema de Financiamiento
- Monto
- Plazo
- Tasa de interés
- Condiciones
- Análisis de riesgo
- Garantías para el otorgamiento del crédito
- Tipo de cambio
- Costo de administración (pago de comisiones, gastos administrativos y comisiones de pronto pago)
- Seguros
- Otros costos

### **5.2.3. Capacidad de pago**

La VRA y la OAF, en conjunto con la OPLAU, son las encargadas de realizar el estudio financiero y presupuestario, con el fin de identificar la capacidad y la modalidad propuesta de financiamiento más favorable para la Universidad. Además, la OPLAU debe realizar el estudio de valoración del riesgo considerando medidas de seguridad, prevención y control interno.

La OPLAU debe realizar un análisis de sostenibilidad presupuestaria para medir el impacto en las futuras formulaciones de los pagos relacionados (amortización, intereses, seguros, entre otros) con las opciones de financiamiento comparadas, teniendo en cuenta factores como: tipo de cambio, tasa de interés, negociación del FEES, plazo de la deuda, monto del crédito, garantías para el otorgamiento del crédito, pago de comisiones y la aplicación de la regla fiscal en periodos futuros.

### **5.2.4. Aprobación para contraer financiamiento externo**

La OAF y OPLAU determinan la mejor opción de financiamiento y mediante la VRA elevan la recomendación a la Rectoría. Luego, con base en la recomendación del Consejo de Rectoría, la persona que ocupe el cargo de rector(a), aprueba, si corresponde, y eleva al Consejo Universitario para su aprobación final. Se podrá

 <b>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b>	<b>Rectoría</b>
Versión: 1	<b>Procedimiento para la gestión de endeudamiento institucional para obras mayores de infraestructura y equipo especializado</b>

continuar con las formalidades de la deuda, hasta que se cuente con la aprobación final.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico, artículo 30 inciso e) que indica:

“Establecer las políticas de asignación de fondos para efectos presupuestarios y aprobar el presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica”.

Además, considerando las Norma General G-4.1 contenida en las normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica que indica:

Corresponde al Consejo Universitario el análisis y la aprobación de modificaciones presupuestarias de pago de préstamos a instituciones públicas financieras en lo correspondiente a amortización de préstamos e intereses.

#### **5.2.5. Rendición de cuentas sobre los resultados de su administración**

Con el fin de cumplir con el principio de transparencia, la Universidad incorpora en los Estados Financieros e Informe Gerencial, las cédulas correspondientes a los proyectos financiados con endeudamiento. Además mensualmente, desde la Rectoría, se reportan al Ministerio de Hacienda por medio del instrumento denominado “encuesta de endeudamiento”.

El informe de seguimiento de cada proyecto debe contar como mínimo con los siguientes requisitos (anexo 2):

- Número de identificación
- Nombre del proyecto
- Tipo de proyecto (emergente, indispensable, interés institucional)
- Descripción
- Avance del proyecto (en casos de infraestructura). En el caso de no alcanzar el porcentaje de avance planificado, justificar e indicar medidas implementadas para no afectar el costo final estimado comprometer las finanzas de la institución.
- Monto de la deuda
- Tipo de deuda
- Vigencia de la deuda
- Fecha de último pago de la amortización de la deuda
- Porcentaje de cancelación de la deuda (%)
- Saldo

 <b>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b>	<b>Rectoría</b>
Versión: 1	<b>Procedimiento para la gestión de endeudamiento institucional para obras mayores de infraestructura y equipo especializado</b>

### **5.3 Valoración de necesidades para el desarrollo de obra mayor de infraestructura y adquisición de bienes preexistentes, con financiamiento externo o por medio de la FundaciónUCR.**

Previo a la solicitud de sufragar proyectos por medio de la FundaciónUCR, las solicitudes deberán haber cumplido con lo establecido en el Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo y lo indicado en el punto 5.1 de este procedimiento.

#### **5.3.1. Formulación de proyecto**

El proyecto debe contar con un estudio de mercado facilitado por la unidad encargada, que indique como mínimo el valor del bien y la idoneidad de la compra, según los requerimientos establecidos.

#### **5.3.2. Modalidades de financiamiento**

La FundaciónUCR será la encargada de realizar el análisis comparativo de las modalidades de financiamiento que ofrecen las entidades financieras, así como el criterio de cada una de las opciones estudiadas para los proyectos de vínculo externo remunerado.

#### **5.3.3. Capacidad de pago**

La FundaciónUCR será la encargada de realizar el estudio financiero y presupuestario, con el fin de identificar la capacidad y la modalidad propuesta de financiamiento más favorable para la unidad y la Universidad.

#### **5.3.4. Aprobación de contraer financiamiento externo**

Una vez cumplido todo el proceso, las solicitudes de obra mayor de infraestructura o adquisición de bienes preexistentes deben ser sometidas a aprobación por parte de la Junta Administrativa de la FundaciónUCR. Una vez que el proyecto cuente con la aprobación respectiva, deberá ser remitido a la Rectoría para el análisis y verificación con el PIP.

Posteriormente, la Fundación remite la solicitud de financiamiento para análisis y recomendación por parte del Consejo de Rectoría, esto, según el acuerdo comunicado mediante oficio R-1144-2022, aprobado en la sesión 5-2022, del 17 de febrero del 2022.

 <b>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b>	<b>Rectoría</b>
Versión: 1	<b>Procedimiento para la gestión de endeudamiento institucional para obras mayores de infraestructura y equipo especializado</b>

### **5.3.5. Rendición de cuentas sobre los resultados de su administración**

La FundaciónUCR deberá remitir a la OAF un informe semestral sobre el estado del endeudamiento para su revisión y que sean presentados en los Estados Financieros, el cual se elevará a la VRA. El informe debe contar como mínimo con lo indicado en el Anexo 2.

### **5.3.6. Traslado de bienes a la Universidad**

Una vez adquirida la deuda, la inscripción de los bienes deben estar a nombre de la Universidad de Costa Rica, con excepción de aquellos casos en los cuales lo imposibiliten las condiciones contractuales pactadas con la institución financiera. En este caso, los bienes deben ser traspasados una vez finalizada la deuda.

 <b>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b>	<b>Rectoría</b>
Versión: 1	<b>Procedimiento para la gestión de endeudamiento institucional para obras mayores de infraestructura y equipo especializado</b>

**Anexo n.º 1  
Referencia de Unidades de Desarrollo**



**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA**

**Proyectos de Inversión pública que por su monto deben suministrar la Información a la Contraloría General de la República según lo dispuesto en la Norma 4.2.14 de las NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE**

En relación con los proyectos de inversión pública<sup>1</sup>, la Norma 4.2.14 de las NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE emitidas por medio de la Resolución R-DC-24-2012 de esta Contraloría General de la República, publicada en el Alcance Digital N°39 a La Gaceta N°64 del 29 de marzo del 2012, establece que:

*“4.2.14 Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales. Los documentos presupuestarios que se sometan a la aprobación de la Contraloría General de la República, deberán ajustarse a la siguiente estructura y presentarse con la siguiente información:*

*... Proyectos de inversión pública que por su monto defina la Gerencia de la DFOE deberán suministrar la siguiente información: el nombre del proyecto, descripción y objetivo general, modalidad de ejecución y financiamiento, el costo total y plazo estimado para su ejecución, el monto total estimado en el presupuesto, la meta anual que se espera alcanzar durante el periodo presupuestario y la unidad responsable del proyecto.*

*Para lo anterior la Gerencia de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa publicará por medio de la página electrónica de la Contraloría General de la República, los montos de los proyectos sobre los que se brindará la información.”*

De conformidad con la norma transcrita, los sujetos pasivos que sometan sus presupuestos para la aprobación de este Órgano Contralor, únicamente presentarán la información requerida de los proyectos en los casos que el monto total del proyecto (independientemente de cantidad de los periodos que dure su ejecución) supere el monto indicado en la siguiente tabla, de acuerdo con el estrato que se ubique la institución, según el monto de su presupuesto inicial del periodo para el que se presupuesten recursos destinados al proyecto:

 <b>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b>	<b>Rectoría</b>
Versión: 1	<b>Procedimiento para la gestión de endeudamiento institucional para obras mayores de infraestructura y equipo especializado</b>



**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA**

2

**Proyectos a Informar a esta Contraloría General, según costo total estimado de cada proyecto y el monto del presupuesto de la institución en unidades de desarrollo<sup>2</sup>**

Concepto	Estratos									
	Blanco de	de	i	de	i	de	i	de	i	más de
Presupuesto del ente u órgano (en unidades de desarrollo) (1)	3.420.000,0	3.420.000,0	15.203.004,0	15.203.004,0	30.009.002,1	30.009.002,1	152.030.640,2	152.030.640,2	300.096.620,6	300.096.620,6
Costo total estimado del proyecto (en unidades de desarrollo) (2)	150.048,31 y más	300.096,62 y más	1.140.288,96 y más	1.140.288,96 y más	1.520.386,46 y más	1.520.386,46 y más	2.280.579,72 y más	2.280.579,72 y más	3.040.772,96 y más	3.040.772,96 y más

- (1) Para determinar el estrato en que se ubica la institución en unidades de desarrollo, se debe dividir el monto del presupuesto inicial estimado para el primer año en que se presupuestan recursos para iniciar el proyecto (sea este de duración anual o plurianual), entre el valor de la unidad de desarrollo establecida por la Superintendencia General de Valores (página electrónica <http://www.sugeval.fi.cr/informesmercado/paginas/unidadesdesarrollo.aspx>) para el 1 de agosto del año previo a que entre a registrar ese presupuesto inicial.
- (2) Una vez ubicada la institución en el estrato correspondiente según su presupuesto inicial en unidades de desarrollo, para determinar el monto en colones de los proyectos sobre los que se debe brindar información, se deberá multiplicar el total de unidades de desarrollo que corresponda al estrato respectivo de la institución en la tabla (segundo renglón) por el valor de la unidad de desarrollo establecida por la Superintendencia General de Valores (página electrónica <http://www.sugeval.fi.cr/informesmercado/paginas/unidadesdesarrollo.aspx>) para el 1 de agosto del año previo a que entre a registrar ese presupuesto inicial.

El costo total estimado del proyecto incluirá los gastos que se estima tendrá cada proyecto durante su realización, con independencia de la cantidad de periodos presupuestarios en los cuales se ejecuten esos gastos.

Firmado Digitalmente

**Gerencia de División de Fiscalización Operativa y Evaluativa**

<sup>2</sup> Unidad de desarrollo: Es una unidad de medida de referencia a una cantidad de colones, cuyo valor se va determinando por las variaciones en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), ver Norma 1.1—Definiciones básicas utilizadas en esta normativa, de las Normas Técnicas sobre presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOEL.

 <b>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b>	<b>Rectoría</b>
Versión: 1	<b>Procedimiento para la gestión de endeudamiento institucional para obras mayores de infraestructura y equipo especializado</b>

**Anexo n.º 2  
Rendición de cuentas**

N.	Nombre de Proyecto	Tipo de proyecto -Emergente -Indispensable -Interés institucional	Descripción	% Avance del proyecto	Monto de deuda	Tipo de deuda	Vigencia de la deuda	Fecha último pago amortización deuda	% de deuda cancelada	Saldo final